**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**
**TETÃ MBO'EHAOVUSU PILARPEGUA**

**FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**
**YVYPORAREKO HA TEKOMBO'E REMBIKUAA MBO'EHAOITE**

**Dirección:** Palma e/ Tacuary y Alberzoni - **Telef.:** 0786-230978 – 0786-230048
**WEB:** WWWhumanidades.unp.edu.py - **Email:** fhumanidades@unp.edu.py

## ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS N° 01/2022

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Palma esq. Tacuary, a los 04 días del mes de mayo del año 2022, estando presente el Dr. Victoriano García Barrios, Encargado de la SUBUOC N° 4, para efectuar la Evaluación de Ofertas presentadas en el llamado para **"ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS"** CD N° 01/2022. ——————————————————————————————————————————

### 1- DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) N° de ID: 412025
b) Nombre del Llamado: Adquisición de Tóner para Impresoras
c) Modalidad: Contratación Directa.

### 2- Acto de Apertura.

En el presente acto se ha recepcionado dos (2) ofertas, y se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNP, sito en Palma esq. Tacuary a los 28 días del mes de abril de 2.022, siendo las 09:15 horas, habiéndose presentado en la oportunidad las siguientes firmas oferentes:

| OFERENTES | RUC N° | MONTO OFERTADO |
|---|---|---|
| MONO PRODUCCIONES de David Núñez Rojas | 2536084-1 | **11.960.000** |
| ABRIL INFORMATICA de Luis Martín Montiel Tejera | 3231340-3 | **13.000.000** |

### 3- Verificación de las Documentaciones:

El Encargado del Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar las ofertas recibidas según Acta de Apertura, y los documentos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley N° 3439/07; y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.——————————————————————————————

Luego de la verificación de las documentaciones recibidas, se deja constancia que la firma oferente ABRIL INFORMATICA de Luis Martín Montiel Tejera con RUC N° 3231340-3, ha presentado la **Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta no cumpliendo con el porcentaje de garantía establecido en el PBC**, documento considerado de carácter sustancial, y ante este incumplimiento, queda desestimada la oferta presentada por la firma oferente mencionada más arriba.——————————————————————————

La oferta presentada por la firma oferente MONO PRODUCCIONES del señor David Núñez Rojas, ha presentado todas las documentaciones solicitadas en el PBC. Motivo por la cual, se procede al análisis correspondiente:

FACULTAD DE HUMANIDADES Y C. DE LA EDUCACION
DIRECCION ADMINISTRATIVA U.N.P.
PILAR

Dr. Victoriano García Barrios
Director - Administrativo
Fac. de Hum. y C. de la Educ.
U.N.P.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**
**TETÃ MBO'EHAOVUSU PILARPEGUA**

**FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**
**YVYPORAREKO HA TEKOMBO'E REMBIKUAA MBO'EHAOITE**

**Dirección**: Palma e/ Tacuary y Alberzoni - **Telef.**: 0786-230978 – 0786-230048
**WEB**: WWWhumanidades.unp.edu.py - **Email**: fhumanidades@unp.edu.py

| N° | Documentos | OFERENTE<br>MONO PRODUCCIONES de David Núñez Rojas |
|---|---|---|
| 1 | El Formulario de oferta suscripto por el oferente* | CUMPLE |
| 2 | Garantía de Mantenimiento de Oferta* | CUMPLE |
| 3 | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al artículo 20 inc. "W" ambos de la Ley 2051/2003, de acuerdo con lo establecido en la Res. 330/07 de la DNCP. -* | CUMPLE |
| 4 | Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OTI), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por **Resolución N° 941/10 de la DNCP. *** | CUMPLE |
| | Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas | |
| 5 | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. * | CUMPLE |
| 6 | Constancia de Inscripción en el registro único de Contribuyente | CUMPLE |
| 7 | Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente. | CUMPLE |
| 8 | Patente Municipal del Oferente. | CUMPLE |
| 9 | En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. * | NO APLICA |
| | Documentos para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas. | |
| 10 | Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. * | NO APLICA |
| 11 | Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. | NO APLICA |
| 12 | Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. * | NO APLICA |
| | **Otros documentos.** | |
| 13 | Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. | NO APLICA |

Dr. Victoriano Garcis Barrios
Director - Administrativo
Fac. de Hum. y C. de la Educ.
U.N.P.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y C. DE LA EDUCACION
DIRECCION ADMINISTRATIVA
U.N.P.
PILAR

| | | |
|---|---|---|
| 14 | Copias de contratos y/o facturaciones de ventas correspondientes a servicios de provisiones, que podrán corresponder a entidades públicas y/o privadas, realizadas dentro de los 3 (tres) últimos años 2019, 2020 y 2021, y de cuya sumatoria se obtenga como mínimo el 50 % del monto total de su oferta | CUMPLE |
| 15 | Declaración Jurada en la que consta la descripción de la dirección y número de telefónico del local habilitado en la ciudad de Pilar para poder atender las necesidades imprevistas que pueda tener la convocante. (solo para empresas no radicadas en la ciudad ) | NO APLICA |
| 16 | A los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/15, se solicita e listado de los directivos, socios, accionista, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de DDJJ (solo para personas jurídicas). | NO APLICA |

Conclusión del análisis Documental: En el cuadro precedente se puede visualizar los siguientes:

- **MONO PRODUCCIONES de David Núñez Rojas,** CUMPLE con todas las documentaciones solicitadas por el PBC. Prosiguiendo de esta forma con el proceso de evaluación.

**4.1 ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES:** En observancia a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, se ha realizado la verificación correspondiente en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) respecto al cumplimiento de la firma oferente con lo establecido en el PBC, y en referencia a las prohibiciones señaladas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en dicho Sistema se constató cuanto sigue:

- MONO PRODUCCIONES del señor David Núñez Rojas, con C.I. N° 2.536.084, propietario de la empresa no registra datos activos en el SINARH; por tanto, no incurre en las prohibiciones establecidas en la presente Resolución.

## 4.2. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que la firma oferente no cuenta con sanción alguna (amonestación- Inhabilitación).

## 5. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia que el cálculo de los importes que contiene la oferta, están correctos desde el punto de vista aritméticos.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y C. DE LA EDUCACION
DIRECCION ADMINISTRATIVA U.N.P.
PILAR

Dr. Victoriano García Barrios
Director - Administrativo
Fac. de Hum. y C. de la Educ.
U.N.P.

## 6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el PBC no se ha establecido como exigencia el análisis de las especificaciones técnicas, No obstante, los oferentes al presentar su oferta aceptan todas las condiciones solicitadas en el PBC, en la que están establecidas las características de cada servicio solicitado.

## 7. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de la empresa oferente en proceso de evaluación, cuantificando facturaciones y/o contratos de Provisiones de servicios correspondientes a los años 2019 y 2020, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto máximo del presente llamado, de conformidad al Anexo B, numeral 18, inciso e) Experiencia, establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas, las cuales arrojan el resultado expuesto en el siguiente cuadro:

| N° | EMPRESA | Monto Ofertado | 50 % | Monto Ejecutado | Cumple/No Cumple |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MONO PRODUCCIONES de David Núñez Rojas | 11.960.000 | 5.980.000 | 15.000.000 | **CUMPLE** |

Por los datos expuestos en el cuadro precedente, se puede visualizar que la firma oferente CUMPLE con la experiencia solicitada en el PBC.

## 8. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.

Con respecto al Análisis de la capacidad técnica solicitado en el Anexo B, numeral 18, inciso d) del PBC, en la ocasión no se realiza en vista que la firma oferente que continúan en proceso de evaluación es una empresa radicada en la ciudad. Y dicho análisis se realizaría para empresas no radicadas en la ciudad de Pilar.

## 9. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas. El Art. 2° de la mencionada Ley, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado en el Anexo B numeral 19 del PBC.

La aplicación del margen de preferencia para los servicios ofrecidos en el presente llamado no fue necesaria, puesto que es la una única firma oferente que continua en proceso de evaluación.

### 9.1 ANALISIS DE PRECIOS PRESENTADO SEGÙN RESOLUCIÒN 411/2018.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios ofertados con los precios referenciales y constató que la oferta de la firma MONO PRODUCCIONES del señor David Núñez Rojas, no presenta diferencias que superan los parámetros

DIRECCION ADMINISTRATIVA U.N.P. PILAR
Dr. Victoriano García Barrios
Director - Administrativo
Fac. de Hum. y C. de la Educ.
U.N.P.

establecidos en el Artículo 1° de la citada Resolución, y atendiendo que es la única oferta que cumple con todos los requisitos solicitados se decide continuar con el proceso de evaluación del presente Llamado.-

## 10. CONCLUSIÓN.

De acuerdo con el resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye el oferente ha presentado una oferta conveniente desde el punto de vista económico y ha cumplido con todos los requerimientos establecidos en el PBC, motivo por la cual, se recomienda la adjudicación a la Empresa:

- **MONO PRODUCCIONES del señor David Núñez Rojas,** con domicilio en calle Saavedra y Curupayty de esta ciudad, por un monto total de **Gs. 11.960.000** (guaraníes once millones novecientos sesenta mil) incluida todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de CONTRATO CERRADO, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones; erogación imputable al **RUBRO 340 - FF 30-001 y 30-088 – Útiles de Escritorio, Oficina y Enseres.**

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución por la Máxima autoridad de acuerdo con el monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 025/2022 para el Ejercicio Fiscal 2022, correspondiente a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Pilar. ————————————

Es mi informe. -

FACULTAD DE HUMANIDADES Y C. DE LA EDUCACION
DIRECCION ADMINISTRATIVA U.N.P.
PILAR

**Dr. Victoriano García Barrios**
**Encargado SUBUOC N° 4**
**F. de Hum. y C. de la Educación - UNP**